

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 050013110-007-2019-00700.  
Ref. Proceso de Privación de la Patria Potestad.

Se pone en conocimiento respuesta al oficio Nro. 934 del 03 de septiembre de 2019, procedente de SAVIA SALUD E.P.S.

Se insta a la parte demandante para que en los términos del artículo 291 del C.G.P, proceda a enviar la citación de notificación personal a la contraparte a la dirección allí enunciada.

Ahora bien, es deber de esta Judicatura velar por la correcta dirección del proceso, evitando cualquier actuación que pueda afectar los derechos fundamentales al debido proceso y de contradicción de ambas partes.

Por lo anterior, se ordena la expedición con este auto de la citación de notificación personal que deberá ser enviada a la contraparte, con la advertencia de que no se le cita para que comparezca al Juzgado, sino para que se comunique con este Despacho por medio de los canales de atención con que se cuenta actualmente, estos son correo electrónico [j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co), o vía WhatsApp al número 315 271 2228, con el fin de realizarle la notificación de la providencia respectiva.

La citación de notificación personal la terminará de diligenciar la parte interesada con los datos del proceso, procediendo a su envío por correo certificado.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE**  
**MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**495f248d7423bf0cfdcfce0536cf53bc5dd1c5cf4047b45f0f6e0fa93d745af4**

Documento generado en 19/10/2020 01:14:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**